

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 28 ENE 2022

Proceso N° 2019-00451.

1. En atención a que no fue subsanada la demanda del llamamiento de garantía, se dispone su rechazo.
2. Devuélvase la demanda mediante el cual se pretendió llamar en garantía y sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 004 Fecha 31 ENE 2022

El Secretario(a), _____


